



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 102-2020-MDCGAL-T

Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de diciembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2020, en orden del día, sobre: **APROBAR LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 31.3) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, a través del Informe N° 1724-2020-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 por el monto ascendente a S/ 55'697,043.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta y tres y 00/100 Soles) para que sea elevado al titular del pliego para su aprobación por el Concejo Municipal y posteriormente promulgada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 1136-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedente respecto al proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2021, del Pliego 301838 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual asciende al monto total de S/ 55'697, 043.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y siete Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego: 301838 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual asciende al monto total de S/ 55'697, 043.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y siete Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 102-2020-MDCGAL-T

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		MONTO ESTIMADO	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	562,996.00	1.0
00	Recursos Ordinarios	562,996.00	1.0
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,900,000.00	8.8
09	Recursos Directamente Recaudados	4,900,000.00	8.8
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	209,920.00	0.4
19	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	209,920.00	0.4
5	RECURSOS DETERMINADOS	50,024,127.00	89.8
07	Fondo de Compensación Municipal	6,343,637.00	11.4
08	Impuestos Municipales	7,149,858.00	12.8
18	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36,530,632.00	65.6
TOTAL		55,697,043.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el Año Fiscal 2021, el mismo que se destinará el 100% para Gasto Corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DE GASTO	MONTO (S/)
Gasto Corriente	6,343,637.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
SGP
Archivo